



Bruselas, 5 de marzo de 2018  
(OR. en)

6654/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0021 (NLE)**

---

---

**FISC 85  
ECOFIN 191**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. <sup>a</sup> parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	6044/18 FISC 52 ECOFIN 95 - COM(2018) 55 final
Asunto:	Proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a la República Italiana a introducir una medida especial de excepción a lo dispuesto en los artículos 218 y 232 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido – Adopción

---

1. El 5 de febrero de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de referencia. La propuesta tiene por objeto permitir que Italia imponga la obligación de facturación electrónica a todos los sujetos pasivos establecidos en territorio de Italia, a excepción de aquellos que se benefician de la franquicia para pequeñas empresas, y canalice sus facturas a través del «Sistema de Intercambio» (SdI) gestionado por la Agencia tributaria italiana.
2. En su reunión del 13 de febrero de 2018, el Grupo «Cuestiones Fiscales» - Fiscalidad Indirecta (IVA) dio su acuerdo al proyecto de Decisión de Ejecución que figura en el documento 6044/18.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la mencionada Decisión de Ejecución, que figura, una vez revisada por los juristas-lingüistas, en el documento 6266/18 FISC 72 ECOFIN 127;
  - disponga la publicación de la mencionada Decisión de Ejecución en el Diario Oficial.
-